

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Dirección de Beneficencia (DIBEN)
Dirección de Beneficencia y Ayuda Social

Nombre de la Licitación:

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES
TRAUMATOLÓGICOS, DE OSTEOSÍNTESIS,
QUIRÚRGICOS, CARDIOLÓGICOS Y OTROS**
(versión 3)

ID de Licitación:

444853



Modalidad:

Licitación pública nacional

Publicado el:

03/06/2024

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."*

Versión 2

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	444853	Nombre de la Licitación:	Adquisición de Materiales Traumatológicos, de Osteosíntesis, Quirúrgicos, Cardiológicos y Otros
Convocante:	Dirección de Beneficencia (DIBEN)	Categoría:	Equipos Accesorios y Suministros Medicos - Equipos Accesorios y Suministros Medicos
Unidad de Contratación:	Dirección de Beneficencia y Ayuda Social	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación pública nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SICP	Fecha Límite de Consultas:	24/05/2024 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	EEUU 135 C/ AVDA. MCAL. LOPEZ, DIFICIO DIBEN, OFICINA DCP 4to. PISO	Fecha de Entrega de Ofertas:	11/06/2024 09:30
Lugar de Apertura de Ofertas:	EEUU 135 C/ AVDA. MCAL. LOPEZ, DIFICIO DIBEN, OFICINA DCP 4to. PISO	Fecha de Apertura de Ofertas:	11/06/2024 10:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	ABG.ALBERTO JARA IRALA	Cargo:	DIRECTOR DCP
Teléfono:	442247	Correo Electrónico:	dcp.diben@gmail.com

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

ADENDA N° 2:

Se realiza modificaciones al SICP, y las Bases y Condiciones del Pliego, respectivamente en los siguientes apartados:

* Especificaciones Técnicas, Resumen, Plan de Entregas, Capacidad Técnica, Experiencia Requerida, Capacidad Financiera, quedando todos los demás términos no mencionados en la presente ADENDA invariables respectivamente.

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de participación y criterios de evaluación

- Experiencia requerida
- Capacidad Técnica
- Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Identificación de la unidad solicitante y justificaciones
- Especificaciones técnicas - CPS
- Detalle de los bienes y/o servicios
- Plan de entrega de los bienes

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:

<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/444853-adquisicion-materiales-traumatologicos-osteosintesis-quirurgicos-cardiologicos-otros/pliego/3/diferencias/2.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución matriz de normas.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser

respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
 - a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
 - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
 - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
 - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
 - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una

autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes.

Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. **La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.**

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Todos los Lotes/Items Ofertados.

Se requerirá la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que el Oferente no haya fabricado o elaborado el producto/bien ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. La Nota o Carta de Autorización deberá estar vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas y en caso de que la misma no mencione el tiempo de vigencia, el Oferente deberá presentar una Nota en forma de Declaración Jurada en la que manifieste que la autorización está vigente y que asume todas las responsabilidades emergentes de dicha declaración. Si el oferente presentare una Nota de Autorización emitida por el Representante y/o Distribuidor, también deberá agregar la documentación emitida por el Fabricante a favor de éstos, que demuestre estar vigente a la fecha de apertura. El oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones hasta el fabricante, productor o prestador de servicios cuando la Convocante lo requiera.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

A Consideración del Comité y en caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas en el plazo de 24 horas, posteriores a la recepción de la notificación de solicitud, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y el plazo establecido la misma será causal de descalificación.

Una unidad de cada ítem, componente/es del lote ofertado: Si el lote se compone de más de un ítem, se deberá presentar muestra de todos los bienes del conjunto. La omisión de la presentación de uno de los ítems que compone el lote, será

causal de descalificación del lote en su conjunto. En el caso de ofertarse ítem/s en los que se solicitan medidas según requerimiento, será suficiente la presentación de la muestra de una de las medidas. Las muestras deberán ser presentadas en el domicilio de la DIBEN, sito en la calle EE.UU. N° 135 esq. Avda. Mcal. López, Asunción, 4to Piso, oficina de la Dirección de Contrataciones Públicas. El Comité de Evaluación remitirá notas, con un mínimo de 24 horas de anticipación. En la nota se establecerá el plazo (fecha y hora) para su presentación. Las muestras deberán ser presentadas en sus envases y/o paquetes respectivos, con un rótulo identificador que incluya los siguientes datos:

ID del llamado,

Nombre del Oferente o Razón Social, N° y descripción del Lote/ ítem ofertado,

Marca y procedencia del mismo según lo ofertado.

Asimismo, estas deberán mencionarse en la nota de entrega o remisión que cada oferente acompañará a las muestras presentadas y en la cual deberán consignarse los mismos datos arriba mencionados. No será recibida ninguna muestra si la misma no es acompañada con el rotulado y la respectiva nota. Se requerirá, además, la presentación de Catálogos y/o Folletos con información técnica, correspondiente a cada lote/ítem ofertado, en idioma castellano o con traducción realizada por traductor público matriculado. Los catálogos y/o Folletos servirán de información complementaria al momento de evaluación de las muestras presentadas. En cada catálogo y/o folleto se deberá identificar a que Lote/Ítem corresponde, para una mejor organización. Los Criterios de Verificación de Muestras serán los siguientes:

- 1.- La convocante, a través de su Comité evaluador y la asistencia técnica de profesionales, compuesto por especialistas de cada área, llevarán a cabo las pruebas y/o verificaciones necesarias con el fin de comprobar que los lotes/ítems ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas. Si hubiere dudas al respecto, el Comité podrá solicitar aclaraciones al oferente.
- 2- Se verificarán las muestras en conjunto con los catálogos y/o folletos presentados, como un medio auxiliar de verificación, a los efectos de que los miembros del Comité de Evaluación y/o Asesores Técnicos profesionales, puedan realizar la comparación entre el bien ofertado y las especificaciones técnicas solicitadas. Así también, el Comité podrá utilizar los documentos sanitarios emitidos por la DNVS y presentados por el oferente, como medio auxiliar de verificación de información, a fin de contrastarlo con la información suministrada en el formulario de oferta y la muestra presentada.
- 3.- Las muestras presentadas deberán ajustarse estrictamente a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego; y a la marca y procedencia declaradas en el listado de precios del Formulario de Ofertas; en caso de no ajustarse a lo solicitado y ofertado, las mismas quedarán descalificadas.
- 4- Una vez terminada la verificación de las muestras, la DCP institucional comunicará mediante nota al oferente la fecha y hora para el retiro de las muestras.

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

24 horas

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

N° del Lote/ Ítem/ Descripción	Precio Ofertado IVA Incl. en Gs.	Cargas Impositivas en	Cargas Sociales y Laborales en Gs.	Costos Directos en Gs	Costos Indirectos en	Otros Conceptos en Gs. (Logística, Comercialización, Ganancia, etc.)

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.

En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)

8. Documentos legales .Oferentes.

8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS/IREG.

a- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2020, 2021 y 2022).

b- Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2020, 2021 y 2022).

c- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 últimos años (2020, 2021 y 2022), no deberá ser negativo.

Para el efecto, cada oferente deberá presentar una copia simple del balance general correspondiente a cada ejercicio fiscal solicitado.

Para contribuyentes de IRPC/IRE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos tres ejercicios fiscales requeridos (2020, 2021 y 2022).

Para contribuyentes de IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos tres ejercicios fiscales requeridos (2020, 2021 y 2022).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

	[Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022 para contribuyente de IRACIS/IREG.
b	IVA General de los últimos 3 años, 2020, 2021, 2022, para contribuyentes sólo del IVA General.
c	Formulario 106 de los últimos 3 años, 2020, 2021, 2022, para contribuyentes del IRPC/IRE
d	Formulario 104 de los últimos 3 años, 2020, 2021, 2022, para contribuyentes de Renta Personal.

OBSERVACION: En caso de tratarse de un Consorcio, los índices financieros deberán ser cumplidos por cada empresa integrante del consorcio al 100% de lo solicitado en el apartado Capacidad Financiera, de este Pliego. La evaluación se realizará aplicando el sistema CUMPLE o NO CUMPLE.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en la provisión de insumos y/o dispositivos médicos, con contratos y/o facturaciones de ventas, por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto máximo del/los lote/lotes ofertados, ejecutados dentro de cualquiera de los siguientes años (2017 al, 2024). Para el volumen total de contratos y/o facturaciones de ventas, se tendrán en cuenta lo siguiente: Se calculará el 30% de los montos máximos correspondientes a cada lote ofertado, y este resultado con la sumatoria de los montos de los contratos y/o facturaciones de venta presentados.

Para todos aquellos oferentes que presenten contratos y/o con facturaciones de ventas que hayan sido suscritos y/o emitidas con o a la DIBEN, deberán presentar la correspondiente Constancia de Cumplimiento Satisfactorio, expedida por el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de acreditar la ejecución contractual anterior en tiempo y forma. La falta de presentación de la constancia solicitada implicará la imposibilidad de computarse dicho contrato/factura para la evaluación del presente requisito.

OBSERVACION: Para los Casos de Consorcios, el Líder deberá demostrar el 60% de la Experiencia requerida, y el resto de los componentes del Consorcio deberán dar cumplimiento con el 40% por ciento restante del 100% requerido.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de Contratos y /o facturaciones.

2. Para todos aquellos oferentes que presenten contratos y/o facturas que hayan sido suscritos y/o emitidas con o a la DIBEN, deberán presentar la correspondiente Constancia de Cumplimiento Satisfactorio, expedida por el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1) Para Insumos, Materiales y/o Dispositivos Médicos:

Contar con Habilitación del local, y/o Certificación de trámite actualizado, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS), vigente, para fabricar, comercializar y/o importar bienes según corresponda al lote ofertado. Si el oferente presenta ofertas de productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá presentar copia de la Resolución de Apertura vigente del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS).

Contar con Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución (BPAyD), y/o Certificación de trámite de renovación, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS), vigente a la fecha de apertura de ofertas, según corresponda, del oferente, fabricante y/o distribuidor, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS), vigente a la fecha de apertura de ofertas. Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán

presentar el certificado de buenas prácticas de almacenamiento vigente de la dicha empresa.

Presentar Catálogos y/o Folletos y/o Prospectos con información técnica, correspondiente a cada bien ofertado en idioma castellano o con traducción realizada por traductor público matriculado.

Contar con Certificado de Registro Sanitario de los productos ofertados vigente al tiempo de apertura de ofertas. El registro sanitario deberá corresponder al producto ofertado. En caso de encontrarse en proceso de renovación, se deberá presentar el Certificado de Registro Sanitario acompañado de una Certificación de Vigencia emitida por la DNVS, en donde conste que el producto se encuentra en proceso de renovación y pueden ser fabricados y/o comercializados.

El oferente deberá contar con al menos una de las siguientes Certificaciones: FDA, CE, EMA, ANMAT, ANVISA, ISO 1348, para los lotes 6 al 23.

Para Lotes de 1 al 5 : deberán acompañar Copia Simple del Certificado de aprobación y habilitación para su uso en la Práctica Clínica emitido por un Organismo competente para ello; como ser la FDA (Food and Drug Administration y/o la CE de la (Comunidad Europea). Los implantes solicitados en titanio, deberán contar con Certificación ISO 5832-3 u otra certificación que garantice la calidad del producto. Las empresas adjudicadas deberán ofrecer cursos de entrenamiento Teórico/práctico nacional y en origen al personal Médico y/o especialistas, en cantidad de 8 a 10 personas respectivamente, como método de Capacitación permanente de Técnicas Quirúrgicas. Para las Prótesis de Cadera, Rodilla la oferta deberá estar acompañada de Trabajos Científicos publicados en Revistas Indexadas reconocidas de Ortopedia y Traumatología por servicios de referencia mundial donde dichas prótesis son utilizadas teniendo un seguimiento clínico de por lo menos 5 años.

Para todos los oferentes deberán demostrar la Cadena de Representaciones: Autorización del Fabricante: Para representantes, presentar copia simple otorgada por el fabricante, debidamente legalizado y/o apostillado, e inscripto en Registros Públicos, para comercializar el producto ofertado. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá de acreditar la cadena de autorizaciones hasta el fabricante o productor. Para titulares del registro sanitario, cuya fabricación del producto es tercerizada en el ámbito local, presentar copia autenticada del contrato/acuerdo de fabricación vigente. En caso que el oferente no sea titular del registro sanitario, se deberá de acreditar la cadena de autorizaciones hasta el fabricante o productor. Para productos de Origen Nacional, cuyo oferente no sea el fabricante, presentar copia autenticada de la Carta de Autorización vigente otorgada por el fabricante, para comercializar el producto ofertado.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1) Para Insumos, Materiales y/o Dispositivos Médicos:

Copia de la Habilitación del local, actualizado, y/o certificación en trámite, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS), vigente, para fabricar, comercializar y/o importar bienes según corresponda al lote ofertado. Si el oferente presenta ofertas de productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá presentar copia de la Resolución de Apertura vigente del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS).

Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución (BPAYD), y/o el certificado en trámite, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS), vigente a la fecha de apertura de ofertas, según corresponda, del oferente, fabricante y/o distribuidor, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS), vigente a la fecha de apertura de ofertas. Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar el certificado de buenas prácticas de almacenamiento vigente de la dicha empresa.

Presentar Catálogos y/o Folletos y/o Prospectos con información técnica, correspondiente a cada bien ofertado en idioma castellano o con traducción realizada por traductor público matriculado.

Copia Simple del Certificado de Registro Sanitario de los productos ofertados vigente al tiempo de apertura de ofertas. El registro sanitario deberá corresponder al producto ofertado. En caso de encontrarse en proceso de renovación, se deberá presentar el Certificado de Registro Sanitario acompañado de una Certificación de Vigencia emitida por la DNVS, en donde conste que el producto se encuentra en proceso de renovación y pueden ser fabricados y/o comercializados.

Certificaciones: FDA, CE, EMA, ANMAT, ANVISA, ISO1348, y otra requerida, según corresponda en cada Lote ofertado.

Autorización del Fabricante: Para representantes, presentar copia simple de la documentación otorgada por el fabricante, debidamente legalizado y/o apostillado, para comercializar el producto ofertado. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá de acreditar la cadena de autorizaciones hasta el fabricante o productor.

Para titulares del registro sanitario, cuya fabricación del producto es tercerizada en el ámbito local, presentar copia autenticada del contrato/acuerdo de fabricación vigente. En caso que el oferente no sea titular del registro sanitario, se deberá de acreditar la cadena de autorizaciones hasta el fabricante o productor. - Para productos de Origen Nacional, cuyo oferente no sea el fabricante, presentar copia autenticada de la Carta de Autorización vigente otorgada por el fabricante, para comercializar el producto ofertado.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado.**
- Presidente: Dr. Luis Servín, Miembros: Dr. Javier Duarte, Dr. Ronald Segovia, Dra. Graciela Gómez.- Comisión de Salud.
- **Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.**
- La presente licitación corresponde a bienes/ insumos de tipo traumatológicos, cardiacos, de osteosíntesis y otros que serán destinados a la prestación del Servicio Social a favor de la ciudadanía de escasos recursos y que se encuentren en estado de vulnerabilidad, de manera tal a estar presentes y constituirnos como es costumbre en la entidad coadyuvante, para hacer frente a las necesidades médicas de Alta Complejidad y Alto Costo, en favor de los/las beneficiarios/as-recurrentes como lo establece en la Misión Institucional de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN. Los bienes contratados no son adquiridos como tales para ser inventariados ni patrimonializados, sino como medio o vehículo para la prestación del servicio a individuos y comunidades en estado de vulnerabilidad. En efecto, los/las beneficiarios/as-recurrentes que acuden a nuestra Institución lo hacen por la situación de necesidad económica en la que se encuentran, y como resultado de la gran demanda los productos que adquirimos son prontamente entregados. En algunos casos el stock, por así decirlo, se agota a las pocas semanas de la adquisición. De lo anteriormente expuesto, deviene que el **Servicio Social**, de asistencia que brinda DIBEN a sus

beneficiarios (personas de escasos recursos económicos) para ayudarles a sobrellevar sus tratamientos y/o padecimientos en materia de salud de alta complejidad y alto costo, es el verdadero sentido de la realización de una Licitación como la de la referencia. Además, en ese escenario, es válido concluir que no se pueden precisar las cantidades y montos que se utilizarán durante la vigencia del contrato pues la cantidad de solicitantes es muy variada, por lo que se opta por la modalidad de Contrato Abierto para este proceso. Por último, y a sabiendas de la alta demanda reinante por la ciudadanía que precisan de los bienes y/o servicios con que presta la DIBEN, en tal sentido, vale acotar que el presente llamado no solo goza de sobrados fundamentos misionales, legales y fácticos, sino por todo lo escuetamente manifestado el presente llamado es mas bien una apremiante necesidad que urge a favor de los/las beneficiarios/as-recurrentes que esperan en demasía y esperanzados una respuesta efectiva por parte del Estado en materia de salud y por el cual la DIBEN esta facultada en proveerla.

- **Justificar la planificación.** (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal).
- Esta Licitación corresponde a un proceso programado anualmente, conforme al presupuesto aprobado, a fin de brindar la mejor atención en servicio social que forma parte de la Misión Institucional de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN.
- **Justificar las especificaciones técnicas establecidas.**
- La Unidad Médica Institucional conjuntamente con la Comisión de Salud conformada para la adquisición de los bienes y/o servicios prestados por la DIBEN en materia de salud, es la instancia especializada en confeccionar y elaborar las "Especificaciones Técnicas" y responder consultas de potenciales oferentes, conforme a las solicitudes que son verificables en forma cuantitativa y cualitativa en las recetas medicas (indicadores objetivos) correspondientes a los/las beneficiarios/as-recurrentes que acuden a nuestra institución. Así también, vale mencionar que la mencionada instancia especializada realiza una valoración sobre el cumplimiento de los criterios técnicos estandarizados de calidad, en su afán de velar por la salud de sus beneficiarios que recibirán posteriormente como donación.

Especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
MATERIALES TRAUMATOLÓGICOS			
LOTE 1 PROTESIS TOTAL DE CADERA CEMENTADA			
1	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA CEMENTADA	CABEZA CAMBIABLE EN 28MM/32MM/36MM ALEACIÓN CR-CO-MO, DEBERÁ CONTAR CON 4 MEDIDAS DE CUELLO COMO MÍNIMO (CORTO, MEDIANO, LARGO, EXTRA LARGO). COMPONENTE ACETABULAR CEMENTADO ESTÁNDAR, POLIETILENO UHMWPE. EL VÁSTAGO FEMORAL DEBE TENER 6 MEDIDAS COMO MÍNIMO, CON SUS RESPECTIVOS CEMENTOS.CERTIFICACIÓN CE y/o FDA - EVIDENCIA CLINICA 5 AÑOS COMO MINIMO.	UNIDAD

MONTO MÍNIMO 275.000.000

MONTO MÁXIMO 550.000.000

LOTE 2 -PROTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA

1	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA	CABEZA CAMBIABLE EN 28MM/32MM/36MM ALEACIÓN CR-CO-MO, TI, DEBERÁ CONTAR CON 4 MEDIDAS DE CUELLO COMO MÍNIMO (CORTO, MEDIANO, LARGO, EXTRA LARGO). COMPONENTE ACETABULAR <u>NO</u> CEMENTADO CON RECUBRIMIENTO DE PLASMA SPRAY O RECUBRIMIENTO RUGOSO EN TITANIO PURO CON POLIETILENO ALTAMENTE RETICULADO. DEBE INCLUIR TORNILLOS EN TITANIO-CR-CO. EL VÁSTAGO FEMORAL DEBE TENER 6 MEDIDAS COMO MÍNIMO, LA PRÓTESIS DEBE INCLUIR INSTRUMENTALES PARA CADERA. CERTIFICACIÓN CE y/o FDA - EVIDENCIA CLINICA DE 5 AÑOS COMO MINIMO.	UNIDAD
---	---------------------------------------	---	--------

MONTO MÍNIMO 2.800.000.000

MONTO MÁXIMO 5.600.000.000

LOTE 3 - PROTESIS TOTAL DE CADERA

1	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA	DE CADERA HIBRIDA: CABEZA CAMBIABLE EN 28MM/32MM/36MM ALEACIÓN CR-CO-MO.TI. DEBERÁ CONTAR CON 4 MEDIDAS DE CUELLO COMO MÍNIMO (CORTO, MEDIANO, LARGO, EXTRA LARGO). EL COTILO ACETABULAR DEBE POSEER RECUBRIMIENTO DE PLASMA SPRAY O RECUBRIMIENTO RUGOSO DE TITANIO PURO. EL ACETÁBULO DEBERÁ CONTAR CON 6 MEDIDAS COMO MÍNIMO CON POLIETILENO ALTAMENTE RETICULADO, DEBE INCLUIR TORNILLOS EN TITANIO-CR-CO, PARA FIJACIÓN ACETABULAR .EL VÁSTAGO FEMORAL DEBE TENER 6 MEDIDAS COMO MÍNIMO, DEBE INCLUIR RESTRICTOR DE CEMENTO Y CEMENTO CON ANTIBIÓTICO.CERTIFICACIÓN CE y/o FDA - EVIDENCIA CLINICA 5 AÑOS COMO MINIMO.	UNIDAD
---	--------------------------	--	--------

MONTO MÍNIMO 850.000.000

MONTO MÁXIMO 1.700.000.000

LOTE 4 -PROTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA

1	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA	DE REVISIÓN: PRÓTESIS MODULAR EN TITANIO CON BLOQUEO DISTAL CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS. EL COMPONENTE FEMORAL PROXIMAL DEBERÁ CONTAR CON 7 MEDIDAS COMO MÍNIMO, EL COMPONENTE DISTAL CON 8 MEDIDAS COMO MÍNIMO. COMPONENTE ACETABULAR NO CEMENTADO CON RECUBRIMIENTO DE PLASMA SPRAY O RECUBRIMIENTO RUGOSO EN TITANIO PURO CON OPCIÓN A DOBLE MOVILIDAD CON POLIETILENO ALTAMENTE RETICULADO. DEBE INCLUIR CERCLAJE ÓSEO, CON INSTRUMENTALES PARA CADERA. CERTIFICACIÓN CE y/o FDA - EVIDENCIA CLINICA 5 AÑOS COMO MINIMO.	UNIDAD
		MONTO MÍNIMO	325.000.000
		MONTO MÁXIMO	650.000.000

LOTE 5 -PROTESIS TOTAL DE RODILLA

1	PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA	DERECHA E IZQUIERDA EN CR-CO-MO. EL COMPONENTE FEMORAL DEBERÁ CONTAR CON 10 +/- 2 MEDIDAS COMO MÍNIMO. EL COMPONENTE TIBIAL DEBERÁ CONTAR CON MEDIDAS 7 +/- 2. LA PATELA DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE 4 MEDIDAS. POLIETILENO ALTA DENSIDAD (UHMWPE) CON O SIN ESTABILIZADOR POSTERIOR. DEBE INCLUIR CEMENTOS QUIRÚRGICOS CORRESPONDIENTES INCLUIDO. CERTIFICACIÓN CE y/o FDA - EVIDENCIA CLINICA 5 AÑOS COMO MINIMO	UNIDAD
		MONTO MÍNIMO	3.000.000.000
		MONTO MÁXIMO	6.000.000.000

LOTE 6 - PROTESIS TOTAL DE RODILLA

1	PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA	DE REVISIÓN: PRÓTESIS MODULAR, COMPONENTE FEMORAL DERECHA E IZQUIERDA CON 8 MEDIDAS COMO MÍNIMO CON CUÑAS POSTERIOR Y DISTAL, COMPONENTE TIBIAL DEBE CONTAR CON 9 MEDIDAS COMO MÍNIMO EN ALECIÓN DE CR-CO-MO. INSERTOS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (UHMWPE) CON ESTABILIZADOR POSTERIOR ALTAMENTE CONSTREÑIDO. HEMICUÑAS TIBIALES. VÁSTAGO LARGO FEMORAL Y TIBIAL INTERCAMBIABLES EN 6 MEDIDAS COMO MÍNIMO. CERTIFICACIÓN CE y/o FDA - EVIDENCIA CLINICA 5 AÑOS COMO MINIMO.	UNIDAD
		MONTO MÍNIMO	350.000.000

MONTO MÁXIMO 700.000.000

LOTE 7 - ENDOPRÓTESIS

1	ENDOPRÓTESIS PARA FÉMUR PROXIMAL	CON ARTICULACIÓN EN CADERA, CEMENTADA	UNIDAD
2	ENDOPRÓTESIS PARA FÉMUR DISTAL	CON ARTICULACIÓN EN TIBIA, CEMENTADA	UNIDAD
3	ENDOPRÓTESIS PARA TIBIA PROXIMAL	CON ARTICULACIÓN EN FÉMUR, CEMENTADA	UNIDAD
4	ENDOPRÓTESIS DE HOMBRO EN REVERSA	CON ARTICULACIÓN REVERSA DE HOMBRO	UNIDAD

MONTO MÍNIMO 500.000.000

MONTO MÁXIMO 1.000.000.000

LOTE 8 - SISTEMA DE FIJACIÓN COLUMNA CERVICAL DORSAL Y LUMBAR

1	PLACA AUTOESTABLE PARA COLUMNA CERVICAL	PLACA AUTOESTABLE PARA COLUMNA CERVICAL EN TITANIO MAS TORNILLOS AUTORROSCANTES	UNIDAD
2	<u>SISTEMA DE REEMPLAZO DE CUERPO VERTEBRAL</u>	CAGEE EN PEEK PARA CERVICAL ANTERIOR CON PINES DE TITANIO	UNIDAD
3	TORNILLO CANULADO	TORNILLO CANULADO EN TITANIO PARA FRACTURA DE ODONTOIDE SIST 3,5 MM DE 20 A 50 MM MAS SET DE RETRACTORES DE CARBONO TRANLUCIDOS	UNIDAD
4	<u>SISTEMA DE REEMPLAZO DE CUERPO VERTEBRAL</u>	REEMPLAZO DE DISCO VERTEBRAL EN TITANIO(MESCH)	UNIDAD
5	<u>SISTEMA DE REEMPLAZO DE CUERPO VERTEBRAL</u>	REEMPLAZO VERTEBRAL PARA CERVICAL ANTERIOR EN PEEK Y TITANIO CON TORNILLOS DE FIJACION	UNIDAD

6	<u>SISTEMA DE REEMPLAZO DE CUERPO VERTEBRAL</u>	CAGEE EN PEEK PARA REEMPLAZO DE DISCO CERVICAL ANTERIOR CON CUCHILLAS EN TITANIO DE AUTOBLOQUEO	UNIDAD
7	PLACA PARA COLUMNA CERVICAL	CAJA CERVICAL ANTERIOR PARA CORPECTOMIA CON PLACA INTEGRADA MAS TORNILLOS DE BLOQUEO EN TITANIO	UNIDAD
8	TORNILLO PEDICULAR	TORNILLOS DE MASA LATERAL POLIAXIAL EN TITANIO DE 3,5 MM DE DIAMETRO Y DE LONGITUD DE 10 MM HASTA 45 MM PARA FIJACION CERVICAL POSTERIOR	UNIDAD
9	BARRA DURA	BARRAS DE 3,5 DE DIAMETRO EN TITANIO DE LONGITUD DE 40 M.M. HASTA 200 M.M.	UNIDAD
10	CONECTOR TRASVERSAL PARA BARRA	CONECTOR TRASVERSAL TIPO CROSSLINK SIST 3.5 EN TITANIO	UNIDAD
11	FIJADOR INTERNO	AMARRADURA DOBLE EN TITANIO PARA CERCLAJE CERVICAL DE LONGITUD 20 M.M.	UNIDAD
12	MINI PLACA	MINIPLACA EN TITANIO EN Z PARA LAMINOPLASTIA CERVICAL DE 4 ORF A 12 ORF MAS TORNILLOS CORRESPONDIENTES	UNIDAD
13	SUSTITUTO OSEO	SUSTITUTO OSEO EN GEL SINTETICO O BIOLOGICO DE 10 CC	UNIDAD
14	TORNILLOS TRANSPEDICULAR	TORNILLO TRANSPEDICULAR POLAXIAL EN TITANIO DIAMETRO 4.0-4.5-5.0-5.5-6.5 Y 7.5 MM Y LONGITUD DE 25 MM HASTA 80 M.M.	UNIDAD
15	TORNILLOS TRANSPEDICULAR	TORNILLO TRANSPEDICULAR EN TITANIO CABEZA POLIAXIAL, CANILADO PARA INYECCION D CEMENTOS EN CASOS DE OSTEOPOROSIS: DIAMETROS DE 5 A 7 M.M.-LONGITUD DESDE 35 AL 60 M.M.	UNIDAD
16	TORNILLO PEDICULAR	TORNILLOS PEDICULARES TECNICA MIS-PERCUTANEOS DE DIAMETROS 4-5 Y 6 MM DE LONGITUD DE 30 A 60 M.M.	UNIDAD
17	BARRA DURA	BARRAS PRE MOLDEADAS PARA TORNILLOS PERCUTANEOS FIJACION MIS	UNIDAD
18	BARRA DURA	BARRAS LATERALES EN TITANIO DE DIAMETROS 5.0-5,5 Y 6,0 MM DE LONGITUD DE 40 MM HASTA 450 MM	UNIDAD

19	CONECTOR TRANSVERSAL PARA BARRA	CONECTOR TRASVERSAL EN TITANIO TIPO CROSSLINK-REGULABLE EN 3 PIEZAS-(2 ROTULAS Y UNA BARRA DE 40 A 120 MM)	UNIDAD
20	SISTEMA DE REEMPLAZO DE CUERPO VERTEBRAL	REEMPLAZO DE CUERPO VERTEBRAL EN TITANIO DE DIAMETRO DE 20 MM A 30 MM DE LONGITUD(MESCH)	UNIDAD
21	SISTEMA DE REEMPLAZO DE CUERPO VERTEBRAL	REEMPLAZO DE CUERPO VERTEBRAL CAGEE DE PEEK TECNICA TLIF	UNIDAD
22	SISTEMA DE REEMPLAZO DE CUERPO VERTEBRAL	REEMPLAZO DE CUERPO VERTEBRAL CAGEE EN TITANIO TECNICA TLIF	UNIDAD
23	SISTEMA DE REEMPLAZO DE CUERPO VERTEBRAL	REEMPLAZO DE CUERPO VERTEBRAL CAGEE EN PEEK TECNICA PLIF	UNIDAD
24	SISTEMA DE REEMPLAZO DE CUERPO VERTEBRAL	REEMPLAZO DE CUERPO VERTEBRAL CAGEE EN TITANIO TECNICA PLIF	UNIDAD
25	SISTEMA DE REEMPLAZO DE CUERPO VERTEBRAL	CAGEE ANTERIOR LUMBAR TECNICAS OLIX-ALIX-XLIF CON SEPARADOR ANTERIOR MINI OPEN CON ILUMINACION INCORPORADA Y INSTRUMENTOS LARGOS PARA LAMINECTOMIA	UNIDAD
26	GANCHO LAMINAR	GANCHOS LAMINARES Y PEDICULARES EN TITANIO	UNIDAD
27	PLACA Y TORNILLOS	FIJACION TORACOLUMBAR ANTERIOR (PLACA MAS 2 TORNILLOS PARA CUERPO VERTEBRAL Y SEGUROS DE BLOQUEO) EN TITANIO	UNIDAD
28	SUSTITUTO OSEO	SUSTITUTO OSEO EN GEL SINTETICO O BIOLOGICO DE 5CC O MAS	UNIDAD
29	KIT DE CEMENTO OSEO PARA VERTEBROPLASTIA	CEMENTO PARA VERTEBROPLASTIA -PRESENTACION DE CONTENIDO MINIMO 20 C.C.	UNIDAD
30	KIT DE INSTRUMENTO PARA VERTEBROPLASTIA	KIT DE VERTEBROPLASTIA DESCARTABLE	UNIDAD

31	KIT DE INSTRUMENTO PARA CIFOPLASTIA	KIT DE CIFOPLASTIA DESCARTABLE CON BALLON DE 15 Y 20 M.M.	UNIDAD
			MONTO MÍNIMO 1.000.000.000
			MONTO MÁXIMO 2.000.000.000

LOTE 9 - PLACA BLOQUEADA ESPECIAL

1	PLACA AUTOCOMPRESIVA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL C/TORNILLOS	PLACA BLOQUEADA AUTOCOMPRESIVA EN T SIST 4,5 + TORNILLOS CORRESPONDIENTES EN TITANIO DE 6 A 13 ORIFICIOS-TITANIO	UNIDAD
2	PLACA BOQUEADAS EN T PARA TIBIA PROXIMAL	PLACA BLOQUEADA AUTOCOMPRESIVA EN L SIST 4,5 + TORNILLOS CORRESPONDIENTES-DE 6 A 13 ORIFICIOS-TITANIO	UNIDAD
3	PLACA AUTOCOMPRESIVA BLOQUEADA PARA TIBIA DISTAL C/TORNILLOS	PLACA BLOQUEADA AUTOCOMPRESIVA SIST 3,5 PARA TIBIA DISTAL + TORNILLOS CORRESPONDIENTES-DE 4 A 16 ORF-TITANIO	UNIDAD
4	PLACAS PARA TIBIA ANTEROLATERAL BLOQUEADA	PLACA BLOQUEADA AUTOCOMPRESIVA PARA TIBIA ANTEROLATERAL SIT 3,5 + TORNILLOS CORRESPONDIENTES DE 6 A 16 ORF-TITANIO	UNIDAD
5	PLACAS Y TORNILLO	PLACA BLOQUEADA AUTOCOMPRESIVA RECTA SISTEMA 4,5 ESTRECHA DIAFISIARIA + TORNILLOS CORRESPONDIENTES-DE 6 A 18 ORF-TITANIO	UNIDAD
6	PLACA AUTOCOMPRESIVA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL C/ TORNILLOS	PLACA BLOQUEADA PREMOLDEADA PARA FEMUR DISTAL SIST 4,5/5,0 MM + TORNILLOS CORRESPONDIENTES-DE 6 A 16 ORF-TITANIO	UNIDAD
7	PLACAS Y TORNILLO	PLACA PREMOLDEADA PARA FEMUR PROXIMAL(PERIPROTESICA) SIST 4,5/5,0 DE 6 A 20 ORF-TITANIO	UNIDAD
8	PLACAS Y TORNILLO	PLACA BLOQUEADA PARA HUMERO DISTAL MEDIAL+TORNILLOS DE 6 A 13 ORF-TITANIO	UNIDAD

9	PLACAS Y TORNILLO	PLACA PARA HUMERO DISTAL LATERAL+TORNILLOS-DE 6 A 13 ORF-TITANIO	UNIDAD
10	PLACAS Y TORNILLO	PLACA BLOQUEADA PARA RADIO DISTAL TIPO DVR EN TITANIO + TORNILLOS DE 2 ORF A 6 ORF-TITANIO	UNIDAD
11	PLACAS Y TORNILLO	PLACA BLOQUEADA EN T LARGA SISTEMA 2,4/ 2,7 PARA RADIO DISTAL DE 3 ORF A 13 ORF-TITANIO	UNIDAD
		MONTO MÍNIMO	250.000.000
		MONTO MÁXIMO	500.000.000

LOTE 10 ANCLAS

1	SISTEMA DE ANCLAJE ROSCADO DE TITANIO ESPONJOSA O CORTICAL	DISPOSITIVO DE ANCLAJE CON SUTURA DOBLE DE POLIESTER 5.0 - ARPONES 5,0. DISPOSITIVO DE ANCLAJE EN TITANIO DE 5,0 MM, DE DIAMETRO CON DOBLE SUTURA DE POLIESTER, CON DISPOSITIVO DE INSERCIÓN DESCARTABLE	UNIDAD
2	HILO CON ANCLAJE	HILO CON ANCLAJE, OSEO SIN NUDOS 4,5 MM DE DIAMETRO EN PEEK	UNIDAD
3	HILO CON ANCLAJE	HILO CON ANCLAJE, OSEO SOLO SUTURA ,6 MM DE DIAMETRO DE POLIESTER DE ALTA DENSIDAD	UNIDAD
4	HILO CON ANCLAJE	HILO CON ANCLAJE, CON SISTEMA DE FIJACIÓN DE HILO DE SUTURA N° 2 DE POLIETILENO DE PESO MOLECULAR ULTRA ALTO RADIO TRANSPARENTE: EL SISTEMA DEBE INCLUIR: 1(UNA) BARRERA CON CARGADOR RADIOTRASPARENTE 1(UN) TALADRO PASADOR DE SUTURA 1(UNA) CLAVIJA TRAPEZOIDAL. ENVASE ESTERIL DESCARTABLE.	UNIDAD
		MONTO MÍNIMO	250.000.000
		MONTO MÁXIMO	500.000.000

LOTE 11 TUTOR

1	MINI TUTORES	SISTEMA DE MINI TUTOR CON REGULADOR OPCION A ALARGAMIENTO TIPO ORTOFIX	UNIDAD
---	--------------	--	--------

2	TUTOR EXTERNO DE ELONGACION OSEA	TUTOR TIPO AO KIT CON 8 SHANZ-8 ROTULAS TUBO/SHANZ-2 ROTULAS TUBU TUBO-3 BARRAS DE 11 MM DE CARBONO(RADIOLUCIDO)	UNIDAD
			MONTO MÍNIMO 125.000.000
			MONTO MÁXIMO 250.000.000

LOTE 12 - CEMENTOS

1	CEMENTO QUIRURGICO	CEMENTO METIL METACRILATO DE 40 MG ENVASE INDIVIDUAL ESTERIL	UNIDAD
2	CEMENTO QUIRURGICO	CEMENTO METIL METACRILATO DE 40 MG CON ANTIBIOTICO(GENTAMICINA) ENVASE INDIVIDUAL ESTERIL	UNIDAD
3	CEMENTO QUIRURGICO	CEMENTO OSEO-HIDROXIOPATTITA Y FOSFATO TRICALCICO PARA RELLENO DE CAVIDADES O DEFECTOS OSEOS DE 10 GR EN GEL ENVASE INDIVIDUAL ESTERIL	UNIDAD
			MONTO MÍNIMO 25.000.000
			MONTO MÁXIMO 50.000.000

MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS

LOTE 13 - PLACAS

1	PLACA Y TORNILLOS	MICRO PLACA SISTEMA 1.5/1.6 RECTA - RECTA DE 4/6 AGUJEROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD
2	PLACA Y TORNILLOS	MICRO PLACA SISTEMA 1.5/1.6 RECTA - RECTA DE 8/10 AGUJEROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD
3	PLACA Y TORNILLOS	MICRO PLACA SISTEMA 1.5/1.6 CURVA - CURVA DE 6/8/10 AGUJEROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD
4	PLACA Y TORNILLOS	MICRO PLACA SISTEMA 1.5/1.6 L DERECHA / IZQUIERDA - L DERECHA/IZQUIERDA DE 4/6 AGUJEROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD
5	PLACA Y TORNILLOS	MICRO PLACA SISTEMA 1.5/1.6 Y Y DE 4/5/6 AGUJEROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD

6	PLACA Y TORNILLOS	MICRO PLACA SISTEMA 1.5/1.6 DOBLE Y DOBLE Y DE 5/6 AGUJEROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD
7	MALLA DE RECONSTRUCCIÓN CRANEAL	MALLA DE RECONSTRUCCION DE 2X6CM CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD
8	MALLA DE RECONSTRUCCIÓN CRANEAL	MALLA DE RECONSTRUCCION DE 6X8CM CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD
9	MINI PLACA RECTA CON TORNILLOS	MINI PLACA RECTA CON TORNILLOS SISTEMA 2.0 RECTA DE 4 AGUJEROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD
10	MINI PLACA RECTA CON TORNILLOS	MINI PLACA RECTA CON TORNILLOS SISTEMA 2.0 - RECTA DE 6 AGUJEROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD
11	MINI PLACA RECTA CON TORNILLOS	MINI PLACA RECTA CON TORNILLOS SISTEMA 2.0 RECTA DE 8/10 AGUJEROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD
12	MINI PLACA RECTA CON TORNILLOS	MINI PLACA RECTA CON TORNILLOS SISTEMA 2.0- RECTA DE 16/18 AGUJEROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD
13	MINI PLACA RECTA CON TORNILLOS	MINI PLACA RECTA CON TORNILLOS SISTEMA 2.0- RECTA A PUENTE DE 4 AGUJEROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD
14	MINI PLACA RECTA CON TORNILLOS	MINI PLACA RECTA CON TORNILLOS SISTEMA 2.0 - RECTA A PUENTE DE 6 AGUJEROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD
15	MINI PLACA RECTA CON TORNILLOS	MINI PLACA ORBITAL O CURVA CON TORNILLOS SISTEMA 2.0 - CURVA DE 6/8/10 AGUJEROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD
16	MINI PLACA EN L	MINI PLACA EN L DERECHA /IZQUIERDA SISTEMA 2.0- L DERECHA/IZQUIERDA DE 4/6 AGUJEROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD
17	MINI PLACA EN L	MINI PLACA EN L DERECHA /IZQUIERDA SISTEMA 2.0 - LA PUENTE DERECHA/IZQUIERDA DE 4 AGUJEROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD

18	MINI PLACA	MINI PLACA EN Y SISTEMA 2.0 Y DE 4/5/6 AGUJEROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD
19	MINI PLACA	MINI PLACA DOBLE Y SISTEMA 2.0 DOBLE Y DE 5/6 AGUJEROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD
20	MINI PLACA	MINI PLACA CONDILO SISTEMA 2,0 - PLACA TIPO 3D PARA CONDILO DE 4 AGUJEROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD
21	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN RECTA DE 4 AGUJEROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD
22	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN DE 2,4 RECTA - RECTA DE 6 AGUJEROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD
23	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN DE 2,4 RECTA - RECTA DE 14/15 AGUJEROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD
24	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN DE 2,4 RECTA - RECTA DE 20/21 AGUJEROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD
25	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN DE 2,4 RECTA, RECTA A PUENTE DE 4 AGUJEROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD
26	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN DE 2,4 RECTA - RECTA A PUENTE DE 6 AGUJEROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD
27	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN DE 2,4 ANGULADA DERECHA / IZQUIERDA - ANGULADA DERECHA/IZQUIERDA DE 6 AGUJEROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD
28	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN DE 2,4 ANGULADA DERECHA /IZQUIERDA - ANGULADA DERECHA/IZQUIERDA DE 18/21 AGUJEROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD
29	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN DE 2,4 ANGULADA DERECHA /IZQUIERDA PARA CONDILO - ANGULADA PARA CONDILO DERECHA/IZQUIERDA DE 18/21 AGUJEROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD
30	PLACA CONDILEA	PLACA CONDILO DERECHA /IZQUIERDA SISTEMA 2.4 - CONDILO DERECHA /IZQUIERDA CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD

31	ARCO DE ERICH	ARCO DE ERICH, ACOMPAÑADO DE 3 METROS DE ALAMBRE DE ACERO MALEABLE	UNIDAD
32	MALLA DE RECONSTRUCCIÓN CRANEAL	MALLA DE RECONSTRUCCION DE 10X10CM CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD
33	MINI PLACA RECTA CON TORNILLOS	MINI PLACA RECTA CON TORNILLOS SISTEMA 2.0 - RECTA DE 18/20 AGUJEROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD
34	MICRO PLACA	MICRO PLACA SISTEMA 1.5/1.6 RECTA - RECTA DE 4/6 AGUJEROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD
35	MICROPLACA	SISTEMA 1.5/1.6 L DERECHA /IZQUIERDA - L DERECHA/IZQUIERDA DE 5/6 AGUJEROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD
36	MICRO PLACA	SISTEMA 1.5/1.6 T - T DE 5/6 AGUJEROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD
37	MICRO PLACA	CON TORNILLOS SISTEMA 2.0- RECTA DE 4/6 AGUJEROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD
38	MINI PLACA	EN L DERECHA /IZQUIERDA SISTEMA 2.0- L DERECHA/IZQUIERDA DE 5/6 AGUJEROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD
39	MINI PLACA	EN T SISTEMA 2.0 - T DE 5/6 AGUJEROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD
40	PLACA Y TORNILLOS	PLACA DE 2,3/2,4 RECTA- RECTA DE 4/6 AGUJEROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD
41	PLACA Y TORNILLOS	PLACA DE 2,3/2,4 EN L DERECHA/IZQUIERDA- L DERECHA/IZQUIERDA DE 5/6 AGUJEROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD
42	PLACA Y TORNILLOS	PLACA DE 2,3/2,4 EN T- T DE 5/6 AGUJEROS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO	UNIDAD
43	SERVICIO DE LOGISTICA	ENVIO DEL PRODUCTO EN CAJA, EQUIPO E INSTRUMENTADOR PARA CADA PROCEDIMIENTO, REALIZADOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS, A MAS DE 60 KM DE ASUNCIÓN HASTA 180 KM-CCOBERTURA A CUALQUIER CIUDAD DEL PAÍS	UNIDAD

44	SERVICIO DE LOGISTICA	ENVIO DEL PRODUCTO EN CAJA, EQUIPO E INSTRUMENTADOR PARA CADA PROCEDIMIENTO, REALIZADOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS, A MAS DE 180 KM DE ASUNCIÓN HASTA 300 KM COBERTURA A CUALQUIER CIUDAD DEL PAÍS	UNIDAD
45	SERVICIO DE LOGISTICA	ENVIO DEL PRODUCTO EN la CAJA, EQUIPO E INSTRUMENTADOR PARA CADA PROCEDIMIENTO, REALIZADOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS, A MAS DE 300 KM DE ASUNCIÓN COBERTURA A CUALQUIER CIUDAD DEL PAÍS	UNIDAD
		MONTO MÍNIMO	500.000.000
		MONTO MÁXIMO	1.000.000.000

INSUMOS CARDIOLÓGICOS

LOTE 14 - VALVULAS CARDIACAS

1	VALVULA CARDIACA MITRAL	VALVULA MECANICA CON ESTRUCTURA METALICA BIVALVA MITRAL NUMERO A PRECISAR	UNIDAD
2	VALVULA CARDIACA AORTICA	VALVULA MECANICA CON ESTRUCTURA METALICA BIVALVA AORTICA NUMERO A PRECISAR	UNIDAD
3	VALVULA CARDIACA MITRAL	VALVULA BIOLOGICA MITRAL DE PERICARDIO BOVINO, CON TRATAMIENTO ANTICALCICO NUMERO A PRECISAR	UNIDAD
4	VALVULA CARDIACA AORTICA	VALVULA BIOLOGICA AORTICA DE PERICARDIO BOVINO, CON TRATAMIENTO ANTICALCICO NUMERO A PRECISAR	UNIDAD
5	TUBO VALVULADO	TUBO VALVULADO AORTICO	UNIDAD
		MONTO MÍNIMO	1.750.000.000
		MONTO MÁXIMO	3.500.000.000

LOTE 15 - PROTESIS VASCULAR

1	PROTESIS VASCULAR RECTO	PROTESIS VASCULAR DE DACRON PRECOAGULADAS RECTA DE 24 A 30 MM	UNIDAD
---	-------------------------	---	--------

2	PROTESIS VASCULAR BIFURCADO	PROTESIS VASCULAR DE DACRON PRECOAGULADAS BIFURCADA DE 14X7MM A 22X10 MM	UNIDAD
3	PROTESIS VASCULAR CONICO	PROTESIS VASCULAR CONICA PIPETRA FLORURO ETILENO (PTFE) DE 7 MM X 4MM X 50 CM	UNIDAD
4	PROTESIS VASCULAR	PROTESIS VASCULAR ANILLADA DE 6MMX70CM. 7MMX70CM, 8MMX70CM. PIPETRA FLORURO ETILENO (PTFE)	UNIDAD
		MONTO MÍNIMO	250.000.000
		MONTO MÁXIMO	500.000.000

LOTE 16 - OXIGENADOR ADULTO Y NEONATAL

1	OXIGENADOR A MEMBRANA CAPILAR	ESTANDAR PARA USO ADULTO, BANDEJA DE ACUERDO CON REQUERIMIENTOS	UNIDAD
2	HEMOCONCENTRADOR	ADULTO	UNIDAD
3	FILTRO PARA ARTERIA	ADULTO	UNIDAD
4	CÁNULA ARTERIAL	AORTICA ARTERIAL 20Fr CON GUÍA, MARCAS RADIO PACAS Y ALMA DE ACERO	UNIDAD
5	OXIGENADOR A MEMBRANA CAPILAR	ESTANDAR PARA USO NEONATAL CON BANDEJA DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS	UNIDAD
6	HEMOCONCENTRADOR	NEONATAL	UNIDAD
7	FILTRO PARA ARTERIA	NEONATAL	UNIDAD
8	CÁNULA ARTERIAL	AORTICA ARTERIAL 8Fr con GUÍA, MARCAS RADIO PACAS Y ALMA DE ACERO	UNIDAD
		MONTO MÍNIMO	500.000.000
		MONTO MÁXIMO	1.000.000.000

LOTE 17 - MARCAPASOS

1	MARCAPASOS UNICAMERAL	MARCAPASOS UNICAMERAL. VIVIR. COMPATIBLE CON MRI	UNIDAD
2	ELECTRODO DE MARCAPASO UNICAMERAL	ELECTRODO DE MARCAPASO UNICAMERAL. LIBERACIÓN DE ESTEROIDES. 58 CM	UNIDAD
3	MARCAPASOS BICAMERAL	MARCAPASO BICAMERAL DDDR. COMPATIBLE CON MRI	UNIDAD
4	ELECTRODO DE MARCAPASO BICAMERAL	ELECTRODO DE MARCAPASO BICAMERAL 52 CM. FIJACIÓN ACTIVA CON LIBERACIÓN DE ESTEROIDES	UNIDAD
5	ELECTRODO DE MARCAPASO BICAMERAL	ELECTRODO DE MARCAPASO BICAMERAL 58 CM. FIJACIÓN PASIVA CON LIBERACIÓN DE ESTEROIDES	UNIDAD
6	INTRODUCTOR PARA ELECTRODO MARCAPASO DEFINITIVO	INTRODUCTOR PARA ELECTRODO MARCAPASO DEFINITIVO	UNIDAD
7	ELECTRODO DE MARCAPASO TEMPORARIO	ELECTRODO DE MARCAPASO TEMPORARIO 7FR	UNIDAD

MONTO MÍNIMO

2.750.000.000

MONTO MÁXIMO

5.500.000.000

LOTE 18 STENT REVESTIDO

1	STENT REVESTIDO	STENT CORONARIO FARMACOACTIVO RECUBIERTO CON SIROLIMUS O FARMACO SIMILAR, (ZOTAROLIMUS, EVEROLIMUSO BIOLIMUS) ACOMPAÑADO DEL ALAMBRE GUÍA, EN LA MEDIDA QUE SE REQUIERA, DENSIDAD DE LA DROGA 0,3 UG/MM2, MATERIAL: ALEACIÓN DE CROMO COBALTO MONTADO SOBRE BALÓN. ALAMBRE GUÍA HIDRÓFILO CON NÚCLEO DE NITINOL CUBIERTO CON POLIURETANO, DEBE CONTENER TUNGSTENO Y UN RECUBRIMIENTO DE POLÍMERO HIDRÓFILO.	UNIDAD
---	-----------------	---	--------

MONTO MÍNIMO 400.000.000

MONTO MÁXIMO 800.000.000

LOTE 19 - BALÓN CORONARIO

1 CATÉTER BALON CATÉTER BALÓN CORONARIO SEMI COMPLACIENTE EN LA UNIDAD
MEDIDA QUE SE REQUIERA

2 CATÉTER BALON CATÉTER BALÓN CORONARIO NO COMPLACIENTE EN LA UNIDAD
MEDIDA QUE SE REQUIERA.

MONTO MÍNIMO 350.000.000

MONTO MÁXIMO 700.000.000

MATERIALES QUIRURGICOS Y CIRUGÍA

LOTE 20 - BOLSA DE COLOSTOMÍA

1 BOLSA DE OSTOMÍA BOLSA COLECTORA CERRADA, NO ESTÉRIL, DE DOS PIEZAS DE UNIDAD
ACOPLAMIENTO ADHESIVO, RECORTABLE, EN FORMATO
OPACO O TRANSPARENTE Y CON PLACAS PLANAS O CONVEXAS.
PELÍCULA PLÁSTICA SUAVE NO TEJIDA Y A PRUEBA DE OLORES
LIBRE DE LÁTEX (PVC) Y FTALATOS (DEHP)

MONTO MÍNIMO 250.000.000

MONTO MÁXIMO 500.000.000

LOTE 21 -SUTURAS VARIAS Y/O MECÁNICAS

1 SUTURA MECÁNICA SUTURA MECÁNICA CIRCULAR 21 MM, +/- 1 MM DE DIÁMETRO UNIDAD
DE UN SOLO USO CON ALTURA MINIMA DE GRAPAS DE 3,5 MM.

2 SUTURA MECÁNICA SUTURA MECÁNICA CIRCULAR 25 MM, +/- 1 MM, DE DIÁMETRO UNIDAD
DE UN SOLO USO, CON ALTURA MÍMINA DE GRAPAS DE 4,8 MM.

3 SUTURA MECÁNICA SUTURA MECÁNICA CIRCULAR 28 MM, +/- 1 MM DE DIÁMETRO UNIDAD
DE UN SOLO USO, CON ALTURA MÍMINA DE GRAPAS DE 4,8 MM.

4	SUTURA MECÁNICA	SUTURA MECÁNICA CIRCULAR 31 MM, +/- 1 MM DE DIÁMETRO DE UN SOLO USO, CON ALTURA MÍMINA DE GRAPAS DE 4,8 MM.	UNIDAD
5	SUTURA MECÁNICA	SUTURA MECÁNICA CIRCULAR 33 MM, +/- 1 MM DE DIÁMETRO DE UN SOLO USO, CON ALTURA MÍMINA DE GRAPAS DE 4,8 MM.	UNIDAD
6	SUTURA MECÁNICA	SUTURA MECÁNICA LINEAL CORTANTE DE 60 MM, 2 FILAS DE GRAPAS A CADA LADO DEL BISTURÍ, ALTURA MINIMA DE GRAPA 3,8MM.	UNIDAD
7	SUTURA MECÁNICA	SUTURA MECÁNICA LINEAL CORTANTE DE 80 MM, 2 FILAS DE GRAPAS A CADA LADO DEL BISTURÍ, ALTURA MINIMA DE GRAPA 3,8 MM.	UNIDAD
8	SUTURA MECÁNICA	SUTURA MECÁNICA ENDELÍNELA DE 45 MM, PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, CON ARTICULACIÓN, PARA USO CON GRAPADORA AUTOMÁTICA O MOTORIZADA, CON ALTURA DE GRAPAS DE 3,5MM COMO MINIMO.	UNIDAD
9	SUTURA MECÁNICA	SUTURA MECÁNICA ENDELÍNELA DE 60MM PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, CON ARTICULACIÓN, PARA USO CON GRAPADORA AUTOMÁTICA O MOTORIZADA, CON ALTURA DE GRAPAS DE 3,5MM COMO MINIMO.	UNIDAD
10	TROCAR	TROCAR DE 5 MM DE DIÁMETRO.	UNIDAD
11	TROCAR	TROCAR DE 11 +/- 1 MM DE DIÁMETRO.	UNIDAD
12	TROCAR	TROCAR DE 15 MM DE DIÁMETRO	UNIDAD
13	PINZA PARA SELLADOR DE VASOS	5MM X 37 CM,+/- 1 CM, TIPO MARYLAND, COMPATIBLE CON MONITORIZACIÓN DE TEJIDOS SEGÚN CORRESPONDA.	UNIDAD
14	PINZA PARA SELLADOR DE VASOS	PINZA SELLADOR DE VASOS LAPAROSCÓPICO 5 MM X 44 +/- 1 CM TIPO MARYLAND, COMPATIBLE CON MONITORIZACIÓN DE TEJIDOS SEGÚN CORRESPONDA.	UNIDAD
15	PINZA PARA SELLADOR DE VASOS	PINZA SELLADOR DE VASOS PARA CABEZA Y CUELLO PUNTA CURVA DE 14 A 23 CM, COMO MÍNIMO, COMPATIBLE CON MONITORIZACIÓN DE TEJIDOS SI CORRESPONDIERE.	UNIDAD
		MONTO MÍNIMO	500.000.000
		MONTO MÁXIMO	1.000.000.000

LOTE 22 - SUTURAS MENISCAL

1	AGUJA PARA SUTURA	AGUJA PARA SUTURA MENISCAL ALL INSIDE	UNIDAD
2	AGUJA PARA SUTURA	AGUJA PARA SUTURA MENISCAL INSIDE OUT	UNIDAD
3	AGUJA PARA SUTURA	AGUJA PARA SUTURA PARA FIJACIÓN DE LA ZONA PERIFÉRICA DEL MENISCO. DEBE SER SISTEMA (ALL INSIDE, STAY INSIDE), QUE CONSTE DE 7 IMPLANTES DE PEEK Y SUTURA TIPO HI FI, PARA PODER CREAR HASTA SIETE PUNTOS CONTÍNUOS PARA UNA REPARACIÓN SIN NUDOS EN CUALQUIER CONFIGURACIÓN. DEBE SER DESCARTABLE, DE UN SOLO USO	UNIDAD
4	ALAMBRE QUIRURGICO	ALAMBRE QUIRURGICO	UNIDAD
5	TORNILLO DE INTERFERENCIA	TORNILLOS DE INTERFERENCIA TIPO KUROSACA EN TITANIO(1 PAR)-ENVASE INDIVIDUAL ESTERIL	UNIDAD
6	TORNILLO DE INTERFERENCIA	TORNILLOS DE INTERFERENCIA EN PEEK(1 PAR) ENVASE INDIVIDUAL ESTERIL	UNIDAD
7	TORNILLO DE INTERFERENCIA	SISTEMA DE FIJACION CORTICAL+TORNILLO INTERFERENCIAL EN PEEK ENVASE INDIVIDUAL ESTERIL	UNIDAD
		MONTO MÍNIMO	850.000.000
		MONTO MÁXIMO	1.700.000.000

LOTE 23 - INSUMOS PARA CIRUGIA ENDOVASCULAR

1	INTRODUCTOR ARTERIAL	INTRODUCTOR ARTERIAL DE 6FR, 80 A 90 CM DE LARGO. USADO CON GUIA DE 0.035 A 0.040, CON VALVULA DESENROSCABLE. RADIOPACO O CON MARCA RADIOPACA, ESTERIL.	UNIDAD
2	INTRODUCTOR ARTERIAL	INTRODUCTOR DE 6 FR , DESDE 80 A 100 CM DE LARGO, DIÁMETRO EXTERNO PROXIMAL DE 0.104 a 0.106 Y DISTAL DE 0.97 0.100 MM, DIÁMETRO INTERNO DE 0.087 A 0.088 CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO TRENZADO DE 20CM. FDA PARA USO NEUROLOGICO	UNIDAD
3	COIL CEREBRAL	COIL CEREBRAL. TIPO TRIDIMENSIONAL. COIL DE 1 MM DE DIÁMETRO X 1 A 4 CM DE LARGO, LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA.	UNIDAD

4	COIL CEREBRAL	COIL CEREBRAL. TIPO TRIDIMENSIONAL. COIL DE 1,5 MM DE DIÁMETRO X 2 A 4 CM DE LARGO,LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA.	UNIDAD
5	COIL CEREBRAL	COIL CEREBRAL. TIPO TRIDIMENSIONAL. COIL 2 MM DE DIÁMETRO X 2 A 6 CM DE LARGO, LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA.	UNIDAD
6	COIL CEREBRAL	COIL CEREBRAL. TIPO TRIDIMENSIONAL. COIL 2,5 MM DE DIÁMETRO X 3 A 8 CM DE LARGO, LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA.	UNIDAD
7	COIL CEREBRAL	COIL CEREBRAL. TIPO TRIDIMENSIONAL. COIL DE 3 MM DE DIÁMETRO X 4 A 10 CM DE LARGO +/- 10 LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA.	UNIDAD
8	COIL CEREBRAL	COIL CEREBRAL. TIPO TRIDIMENSIONAL. COIL DE 3,5 MM DE DIÁMETRO X 6 A 8 CM DE LARGO +/- 10 LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA.	UNIDAD
9	COIL CEREBRAL	COIL CEREBRAL. TIPO TRIDIMENSIONAL. COIL DE 4 MM DE DIÁMETRO X 5 A 8 CM DE LARGO +/- 10 LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTRALADA.	UNIDAD
10	COIL CEREBRAL	COIL CEREBRAL. TIPO TRIDIMENSIONAL. COIL DE 4 MM DE DIÁMETRO X 10 A 12 CM DE LARGO +/- 10 LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA.	UNIDAD
11	COIL CEREBRAL	COIL CEREBRAL. TIPO TRIDIMENSIONAL. COIL DE 5 MM DE DIÁMETRO X 6 A 10 CM DE LARGO +/- 10 LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA.	UNIDAD
12	COIL CEREBRAL	COIL CEREBRAL. TIPO TRIDIMENSIONAL. COIL DE 5 MM DE DIÁMETRO X 12 A 15 CM DE LARGO +/- 10 LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA.	UNIDAD
13	COIL CEREBRAL	COIL CEREBRAL. TIPO TRIDIMENSIONAL. COIL DE 6 MM DE DIÁMETRO X 5 A 15 CM DE LARGO +/- 10 LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA.	UNIDAD
14	COIL CEREBRAL	COIL CEREBRAL. TIPO TRIDIMENSIONAL. COIL DE 6 MM DE DIÁMETRO X 16 A 20 CM DE LARGO +/- 10 LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA..	UNIDAD
15	COIL CEREBRAL	COIL CEREBRAL. TIPO TRIDIMENSIONAL. COIL DE 7 MM DE DIÁMETRO X 4 A 10 CM DE LARGO +/- 10 LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA..	UNIDAD

16	COIL CEREBRAL	COIL CEREBRAL. TIPO TRIDIMENSIONAL. COIL DE 7 MM DE DIÁMETRO X 20 A 30 CM DE LARGO +/- 10 LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA..	UNIDAD
17	COIL CEREBRAL	COIL CEREBRAL. TIPO TRIDIMENSIONAL. COIL DE 8 MM DE DIÁMETRO X 5 A 20 CM DE LARGO +/- 10 LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA..	UNIDAD
18	COIL CEREBRAL	COIL CEREBRAL. TIPO TRIDIMENSIONAL. COIL DE 9 MM DE DIÁMETRO X 4 A 13 M DE LARGO +/- 10 LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA.	UNIDAD
19	COIL CEREBRAL	COIL CEREBRAL. TIPO TRIDIMENSIONAL. COIL DE 9 MM DE DIÁMETRO X 11 A 30 CM DE LARGO +/- 10 LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA..	UNIDAD
20	COIL CEREBRAL	COIL CEREBRAL. TIPO TRIDIMENSIONAL. COIL DE 10 MM DE DIÁMETRO X 4 A 17 CM DE LARGO +/- 10 LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA.	UNIDAD
21	COIL CEREBRAL	COIL CEREBRAL. TIPO TRIDIMENSIONAL. COILS DE 20 MM X 14 A 65 CM, LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA.	UNIDAD
22	COIL CEREBRAL	COIL CEREBRAL. TIPO TRIDIMENSIONAL. COILS DE 10MM DE DIAMETRO X 12 A 30 CM DE LARGO +/- 10, LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA.	UNIDAD
23	COIL CEREBRAL	COIL CEREBRAL TIPO TRIDIMENSIONAL. COIL DE 12 MM DE DIÁMETRO X 7 A 40 CM DE LARGO +/- 10, LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA.	UNIDAD
24	COIL CEREBRAL	COIL CEREBRAL. TIPO TRIDIMENSIONAL. COILS DE 13MM DE DIÁMETRO X 43 CM DE LARGO, LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA.	UNIDAD
25	COIL CEREBRAL	COIL CEREBRAL TIPO TRIDIMENSIONAL. COIL DE 14 MM DE DIÁMETRO X 6 A 40 CM DE LARGO +/- 10, LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA.	UNIDAD
26	COIL CEREBRAL	COIL CEREBRAL TIPO TRIDIMENSIONAL. COIL DE 18 MM DE DIÁMETRO X 6 A 50 CM DE LARGO +/- 10, LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA.	UNIDAD
27	COIL CEREBRAL	COIL CEREBRAL TIPO TRIDIMENSIONAL. COIL DE 22 MM DE DIÁMETRO X 65 CM DE LARGO, LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA.	UNIDAD

28	COIL CEREBRAL	COIL CEREBRAL TIPO HELICOIDAL. COILS ESPIRALADO DE 1 MM DIÁMETRO X 1 A 4 CM DE LARGO, LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA.	UNIDAD
29	COIL CEREBRAL	COIL CEREBRAL TIPO HELICOIDAL. COILS ESPIRALADO DE 1,5 MM DIÁMETRO X 1 A 4 CM DE LARGO, LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA.	UNIDAD
30	COIL CEREBRAL	COIL CEREBRAL TIPO HELICOIDAL. COILS ESPIRALADO DE 2 MM DIÁMETRO X 1 A 2 CM DE LARGO +/- 10, LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA.	UNIDAD
31	COIL CEREBRAL	COIL CEREBRAL TIPO HELICOIDAL. COILS ESPIRALADO DE 2 MM DIÁMETRO X 3 A 4 CM DE LARGO +/- 10, LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA.	UNIDAD
32	COIL CEREBRAL	COILS CEREBRAL TIPO HELICOIDAL. COILS ESPIRALADO DE 2 MM DE DIÁMETRO X 6 A 8 CM DE LARGO +/- 10, LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA.	UNIDAD
33	COIL CEREBRAL	COILS CEREBRAL TIPO HELICOIDAL. COILS ESPIRALADO DE 2,5 MM DE DIÁMETRO X 3 A 6 CM DE LARGO +/- 10, LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA.	UNIDAD
34	COIL CEREBRAL	COILS CEREBRAL TIPO HELICOIDAL. COILS ESPIRALADO DE 3 MM DE DIÁMETRO X 3 A 8 CM DE LARGO +/- 10, LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA.	UNIDAD
35	COIL CEREBRAL	COILS CEREBRAL TIPO HELICOIDAL. COILS ESPIRALADO DE 4 MM DE DIÁMETRO X 3 A 8 CM DE LARGO +/- 10, LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA.	UNIDAD
36	COIL CEREBRAL	COILS CEREBRAL TIPO HELICOIDAL. COILS ESPIRALADO DE 4 MM DE DIÁMETRO X 10 A 15 CM DE LARGO +/- 10, LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA.	UNIDAD
37	COIL CEREBRAL	COILS CEREBRAL TIPO HELICOIDAL. COILS ESPIRALADO DE 5 MM DE DIÁMETRO X 5 A 15 CM DE LARGO +/- 10, LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA.	UNIDAD
38	COIL CEREBRAL	COILS CEREBRAL TIPO HELICOIDAL. COILS ESPIRALADO DE 5 MM DE DIÁMETRO X 11 A 20 CM DE LARGO +/- 10, LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA.	UNIDAD
39	COIL CEREBRAL	COILS CEREBRAL TIPO HELICOIDAL. COILS ESPIRALADO DE 6 MM DE DIÁMETRO X 7 A 20 CM DE LARGO +/- 10, LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA.	UNIDAD

40	COIL CEREBRAL	COILS CEREBRAL TIPO HELICOIDAL. COILS ESPIRALADO DE 7 MM DE DIÁMETRO X 21 A 30 CM DE LARGO +/- 10, LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA.	UNIDAD
41	COIL CEREBRAL	COILS CEREBRAL TIPO HELICOIDAL. COILS ESPIRALADO DE 8 MM DE DIÁMETRO X 5 A 30 CM DE LARGO +/- 10, LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA.	UNIDAD
42	COIL CEREBRAL	COILS CEREBRAL TIPO HELICOIDAL. COILS ESPIRALADO DE 9 MM DE DIÁMETRO X 8 A 30 CM DE LARGO +/- 10, LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA.	UNIDAD
43	COIL CEREBRAL	COILS CEREBRAL TIPO HELICOIDAL. COILS ESPIRALADO DE 10 MM DE DIÁMETRO X 6 A 30 CM DE LARGO +/- 10, LIBERACIÓN ELECTRICA O CONTROLADA.	UNIDAD
44	COIL CEREBRAL	SISTEMA PARA LIBERACIÓN DE COILS. COMPATIBLE CON LOS COILS OFERTADOS HELICOIDAL Y TRIDIMENSIONAL.	UNIDAD
45	GUIA FLEXIBLE	GUÍA PARA MALFORMACIONES EN ARTERIAS Y/O VENAS DE 0.007 Y 0.008 DE 200 CM +/- 20 CM DE LARGO. MATERIAL HIDROFILICO. PUNTA RECTA.	UNIDAD
46	GUIA FLEXIBLE	GUÍA PARA MALFORMACIONES EN ARTERIAS Y/O VENAS DE 0.007 y 0.008 DE 200 CM +/- 20 CM DE LARGO. MATERIAL HIDROFILICO. PUNTA J. SE REQUIERE LA PUNTA PREFORMADA PARA REALIZAR ACCESO A CIERTAS ANATOMIAS MICROVASCULAR.	UNIDAD
47	GUIA FLEXIBLE	GUÍA PARA MALFORMACIONES EN ARTERIAS Y/O VENAS DE 0.008 DE 200 CM +/- 20 CM DE LARGO. MATERIAL HIDROFILICO. PUNTA RECTA o PREFORMABLE.	UNIDAD
48	GUIA FLEXIBLE	GUÍA PARA MALFORMACIONES EN ARTERIAS Y/O VENAS DE 0.008 DE 200 CM +/- 20 CM DE LARGO. MATERIAL HIDROFILICO. PUNTA J. o PREFORMABLE.	UNIDAD
49	GUIA FLEXIBLE	GUÍA PARA COLOCACIÓN DE COILS, DE 0.010 A 0.012 DE 170 A 300 CM. MATERIAL HIDROFILICO. PUNTA J	UNIDAD
50	GUIA FLEXIBLE	GUÍA PARA COLOCACIÓN DE COILS, DE 0.014 DE 175 A 300 CM. MATERIAL HIDROFILICO. PUNTA SOFT PARA NAVEGACION.	UNIDAD
51	GUIA FLEXIBLE	GUÍA PARA INTERCAMBIO DE MICROGUIAS, DE 0.014 DE 300 CM DE LARGO, RADIO PACOS. MATERIAL HIDROFILICO. PUNTA RECTA.	UNIDAD

52	MICROCATETER ENDOVASCULAR	MICRO CATETER, PARA ANEURISMA. LARGO ÚTIL DESDE 130 A 155 CM PARA USO MÁXIMO CON GUÍA DE 0.014. DIÁMETRO DE 1,9 A 2,4 FRENCH. DEBE SER COMPATIBLE CON LAS MICROGUÍAS Y LOS COILS OFERTADOS HELICOIDAL Y TRIDIMENSIONAL.	UNIDAD
53	MICROCATETER ENDOVASCULAR	MICRO CATETER, PARA ANEURISMA. LARGO ÚTIL 155 CM PARA USO MÁXIMO CON GUÍA DE 0.012 A 0.014. DIÁMETRO DE 2,1 A 2,7 FRENCH. DEBE SER COMPATIBLE CON LAS MICROGUÍAS Y LOS COILS OFERTADOS HELICOIDAL Y TRIDIMENSIONAL.	UNIDAD
54	MICROCATETER ENDOVASCULAR	MICRO CATETER, PARA ANEURISMA. LARGO ÚTIL 155 CM PARA USO MÁXIMO CON GUÍA DE 0.012 A 0.014. DIÁMETRO DISTAL DE 1.9 FRENCH PROXIMAL DE 2.2 FRENH. DEBE SER COMPATIBLE CON LAS MICROGUÍAS Y LOS COILS OFERTADOS HELICOIDAL Y TRIDIMENSIONAL.	UNIDAD
55	MICROCATETER ENDOVASCULAR	MICRO CATETER, PARA ANEURISMA. LARGO ÚTIL 155 CM PARA USO MÁXIMO CON GUÍA DE 0.012 A 0.014. DIÁMETRO DISTAL DE 1,7 a 1,9 FRENCH PROXIMAL DE 2.1 a 2,2 FRENH. DEBE SER COMPATIBLE CON LAS MICROGUÍAS Y LOS COILS OFERTADOS HELICOIDAL Y TRIDIMENSIONAL.	UNIDAD
56	MICROCATETER ENDOVASCULAR	MICROCATETER DE FLUJO DEPENDIENTE PARA MALFORMACIONES. LARGO TOTAL COMO MINIMO DE 165 A 190 CM CON DIÁMETRO DISTAL DE 1.2 A 1.5 FR, CON PUNTA DESPRENDIBLE. COMPATIBLE DMSO.	UNIDAD
57	MICROCATETER ENDOVASCULAR	MICROCATETER DE FLUJO DEPENDIENTE PARA NAVEGACIÓN SUPER SELECTIVA EN MALFORMACIONES ARTERIOVENOSAS LARGO TOTAL MINIMO 170 a 180 CM CON DIÁMETRO EXTERNO DE 1.2 A 2.7 FR, DIAMETRO INTERNO PARA MICROGUIAS DE 0.008", CON PUNTA NO DESPRENDIBLE.	UNIDAD
58	MICROCATETER ENDOVASCULAR	MICROCATETER DE FLUJO DEPENDIENTE PARA NAVEGACIÓN SUPER SELECTIVA EN RETINOBLASTOMAS. LARGO TOTAL DE COMO MINIMO DE 165 CM, DIÁMETRO DISTAL PARA NAVEGACIÓN HIPERSELECTIVA DE 1.2 FR POR 3 A 12 CM, SEGMENTO SIGUIENTE DE 1.8 FR POR 3 A 12 CM, SEGMENTO SIGUIENTE DE 2.4 FR POR 30 A 40 CM Y SEGMENTO PROXIMAL DE 2.7 FR. PARA MICROGUIAS DE 0.008, CON PUNTA NO DESPRENDIBLE.	UNIDAD
59	AGENTE EMBOLIZANTE LIQUIDO	LIQUIDO EMBOLIZANTE PARA MALFORMACIONES EN VENAS O ARTERIAS. VISCOSIDAD DE ETHYL VINIL ALCOHOL, EVOH 12, Y DILUYENTE DMSO. RADIOPACO.	UNIDAD
60	AGENTE EMBOLIZANTE LIQUIDO	LIQUIDO EMBOLIZANTE PARA MALFORMACIONES EN VENAS O ARTERIAS. VISCOSIDAD DE ETHYL VINIL ALCOHOL, EVOH 18, Y DILUYENTE DMSO. RADIOPACO.	UNIDAD

61	AGENTE EMBOLIZANTE LIQUIDO	LIQUIDO EMBOLIZANTE PARA MALFORMACIONES EN VENAS O ARTERIAS. VISCOSIDAD DE ETHYL VINIL ALCOHOL, EVOH 34, Y DILUYENTE DMSO. RADIOPACO.	UNIDAD
62	CATETER GUIA	CATÉTER GUÍA INTERMEDIO, CEREBRAL DE 4.2 A 4.7 FR A 4.2 A 3.9 FR, DE DIÁMETRO INTERNO DE 1.02 A 1.13 MM, DE 120 A 135 CM DE LARGO. PUNTA RECTA O MULTIPROPOSITO. DESCARTABLE.	UNIDAD
63	CATETER GUIA	CATÉTER GUÍA CEREBRAL DE 6 FR DE 90 A 125 CM DE LARGO, PUNTA RECTA DESCARTABLE.	UNIDAD
64	CATETER GUIA	CATÉTER GUÍA CEREBRAL DE 6 FR DE DIAMETRO INTERNO DE 0.070 INCHES Y DIAMETRO EXTERNO DE 6 FR. PUNTA TIPO VERTEBRAL O MULTIPROPOSITO. DESCARTABLE.	UNIDAD
65	CATETER BALON	BALONES DE OCLUSIÓN PARA ANEURISMAS MALFORMACIONES. CATÉTER DE 160 CM BALÓN DE 3 A 5 MM X 10 A 30 MM.	UNIDAD
66	CATETER GUIA	CATÉTER GUÍA CEREBRAL DE 6 FR DE DIAMETRO PROXIMAL CON 4.9FR DE DIAMETRO DISTAL, DIAMETRO INTERNO DE 1.46 MM	UNIDAD
67	CATETER GUIA	CATÉTER GUÍA CEREBRAL DE 6 F DE DIAMETRO PROXIMAL CON 6 F DE DIAMETRO DISTAL, 95 CM DE LARGO, PUNTA MULTIPROPOSITODIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM	UNIDAD
68	CATETER BALON	BALONES DE OCLUSIÓN DOBLE LUMEN. BALÓN DE 6 MM POR 7 A 20 MM.	UNIDAD
69	STENT	STENT DIVERSOR DE FLUJO AUTOEXPANSIBLE CEREBRAL, PARA ANEURISMAS SIN CUELLO O DISECCIONES. CON NITINOL. DEBE SER RECUPERABLE PARCIAL O TOTALMENTE, DIAMETRO DE 2,25 A 5,75 MM Y LARGO DE 10 A 50 MM. DEBE CABER POR MICROCATETER DE TAMAÑO 0,017, INCLUIR MICROCATETER Y MICROGUÍA COMPATIBLE PARA COLOCACIÓN. DESCARTABLE. KIT.	UNIDAD
70	STENT	STENT AUTOEXPANSIBLE CEREBRAL, PARA ANEURISMAS SIN CUELLO O DISECCIONES. DEBE SER RECUPERABLE PARCIAL O TOTALMENTE, DIAMETRO DE 2 A 6.5 MM Y LARGO DE 12 A 75 MM. DEBE INCLUIR MICROCATETER Y MICROGUÍA COMPATIBLE PARA COLOCACIÓN. DEBE CABER POR MICROCATETER DE TAMAÑO 0,017 a 0,027, INCLUIR SISTEMA DE LIBERACIÓN EN CASO DE REQUERIR EL PRODUCTO PARA DESPRENDER STENT. DESCARTABLE. KIT.	UNIDAD

71	STENT	STENT PARA TROMBECTOMIA MECÁNICA AUTOEXPANDIBLE, CEREBRAL DE 4 A 6 MM DE DIAMETRO Y DE LARGO 10 A 50 MM. DEBE INCLUIR MICROCATETER Y MICROGUÍA COMPATIBLE PARA COLOCACIÓN. DESCARTABLE. KIT.	UNIDAD
			MONTO MÍNIMO 1.000.000.000
			MONTO MÁXIMO 2.000.000.000

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la

información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

RESUMEN

MATERIALES TRAUMATOLÓGICOS

LOTE 1 PROTESIS TOTAL DE CADERA CEMENTADA

LOTE 2 -PROTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA

LOTE 3 - PROTESIS TOTAL DE CADERA-HIBRÍDA

LOTE 4 -PROTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA- REVISIÓN

LOTE 5 -PROTESIS TOTAL DE RODILLA

LOTE 6 - PROTESIS TOTAL DE RODILLA-REVISIÓN

LOTE 7 - ENDOPRÓTESIS

LOTE 8 - SISTEMA DE FIJACIÓN COLUMNA CERVICAL DORSAL Y LUMBAR

LOTE 9 - PLACA BLOQUEADA ESPECIAL

LOTE 10 ANCLAS

LOTE 11 TUTOR

LOTE 12 - CEMENTOS

MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS

LOTE 13 - PLACAS

INSUMOS CARDIOLÓGICOS

LOTE 14 - VALVULAS CARDIACAS

LOTE 15 - PROTESIS VASCULAR

LOTE 16 - OXIGENADOR ADULTO Y NEONATAL

LOTE 17 - MARCAPASOS

LOTE 18 STENT REVESTIDO

LOTE 19 - BALÓN CORONARIO

MATERIALES QUIRÚRGICOS Y CIRUGÍA

LOTE 20 - BOLSA DE COLOSTOMÍA

LOTE 21 - SUTURAS VARIAS Y/O MECÁNICAS

LOTE 22 - SUTURAS MENISCAL

LOTE 23 - INSUMOS PARA CIRUGIA ENDOVASCULAR

De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Lote	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1 al 12	Materiales Traumatológicos	Según indique la Convocante	Unidad	Según Orden de Compra	Como máximo 2 (dos) horas antes de la hora y fecha de la cirugía.
13	Material de Osteosíntesis	Según indique la Convocante	Unidad	Según Orden de Compra	Como máximo 2 (dos) horas antes de la hora y fecha de la cirugía.
14-15	Insumos Cardiológicos	Según indique la Convocante	Unidad	Según Orden de Compra	Como máximo 2 (dos) horas antes de la hora y fecha de la cirugía.

16	Oxigenador Adulto y Neonatal	Según indique la Convocante	Unidad	Según Orden de Compra	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra, Lunes a Viernes de 07:00hs a 15:00hs
17	Marcapasos	Según indique la Convocante	Unidad	Según Orden de Compra	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra, Lunes a Viernes de 07:00hs a 15:00hs
18	Stent Revestido	Según indique la Convocante	Unidad	Según Orden de Compra	Como máximo 2 (dos) horas antes de la hora y fecha de la cirugía.
19	Balón Coronario	Según indique la Convocante	Unidad	Según Orden de Compra	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra, Lunes a Viernes de 07:00hs a 15:00hs

20	Bolsa de Colostomía	Según indique la Convocante	Unidad	Según Orden de Compra	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra, Lunes a Viernes de 07:00hs a 15:00hs
21 al 23	Materiales Quirúrgicos y Cirugía	Según indique la Convocante	Unidad	Según Orden de Compra	Como máximo 2 (dos) horas antes de la hora y fecha de la cirugía.

Como se trata de bienes cuyo *objetivo* final es la AYUDA SOCIAL y teniendo en cuenta la cantidad de *solicitudes ingresadas por los recurrentes/beneficiarios* que acuden a la Institución, se *implementará* el siguiente plan de entregas:

Una vez firmado el Contrato, la DIBEN, emitirá la orden de compra y remitirá a la firma proveedora adjudicada para dar inicio a la ejecución de lo adjudicado.

Bienes en Parque Sanitario

Deberán ser entregadas las cantidades solicitadas en el Parque Sanitario de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN) sito en la calle Avda. EE.UU. N° 135 esq. Avda. Mcal. Francisco Solano López, Asunción, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra; en el horario de 07:00hs a 15:00hs, en días hábiles (Lunes a Viernes) excepto días de asueto y feriados establecidos por Decreto del Poder Ejecutivo. Las cantidades restantes se irán solicitando conforme a la necesidad de la Convocante.

Los bienes deberán tener un vencimiento mínimo de 18 (diez y ocho) meses posteriores, contados a partir de la fecha de recepción efectiva de los mismos a satisfacción de la Convocante. La Convocante podrá recepcionar aquellos bienes que no cumplan con la fecha de vencimiento mínima cuando al tiempo de la entrega de los bienes, el proveedor presente una DD.JJ. de Compromiso de Canje firmado por el Representante Legal o Apoderado de la firma adjudicada el cual será aplicado para los casos en que la Convocante no llegase a utilizar la totalidad de los bienes al tiempo de su vencimiento.

En caso de fuerza mayor, el Proveedor notificará por escrito a la Convocante Inmediatamente de ocurrido el hecho, condición y causa debidamente justificada y demostrada. Para definir si un evento se considera fuerza mayor y el modo de proceder ante tal eventualidad, se deberá ceñir a lo estipulado en el numeral Fuerza Mayor de la Sección Condiciones Contractuales del presente PBC.

Lotes 1 al 15 y 21 al 23

Según requerimiento de los recurrentes, la DIBEN emitirá una Nota de Autorización a favor del Beneficiario, quien deberá presentarla ante el proveedor adjudicado. El proveedor deberá asignar y/o reservar el bien a ser suministrado mediante la emisión inmediata de una constancia a favor del beneficiario, la que le será entregada al momento de la presentación de la Nota de Autorización. El paciente coordinará con la empresa adjudicada la entrega del Kit completo para el día de la cirugía, teniendo en cuenta que en algunas cirugías se podrá definir el número y/o tamaño del material que se utilizará en el paciente. La entrega del bien solicitado deberá realizarse en el lugar donde se llevará a cabo la cirugía, sea este de carácter Público o Privado, como máximo 2 horas antes de la hora y la fecha de la cirugía programada, conforme a la coordinación realizada previamente entre el medico interviniente y el recurrente.

Los oferentes deberán contemplar íntegramente en el importe de sus ofertas, en el Lote donde corresponda, aun cuando no se mencione expresamente la cantidad de tornillos, instrumentos, equipos de shaver, cajas con cortador y perforador, instrumentista, motores y todo lo inherente al bien para ser suministrado hasta el lugar donde se realizará la cirugía.

La esterilización de las cajas de instrumentales o insumos para las cirugías programadas o de urgencia correrá por cuenta de la firma adjudicada en todos los casos sin costos adicionales al paciente ni a la institución contratante y deberán ser entregadas en el lugar, día y hora pactada para la realización de las cirugías programadas o de urgencia y donde indique el paciente.

Todo lo señalado, será según requerimiento, sin costo adicional para la DIBEN y/o beneficiarios, para todas las cirugías que se realicen a nivel nacional.

La nota de remisión y/o entrega del material utilizado en el paciente, una vez culminada la cirugía deberá detallar específicamente la descripción del lote, código y nombre del producto, deberá estar firmado por el médico tratante o el cirujano interviniente o en su defecto el responsable del Centro Asistencial, y/o jefe del área pertinente del Servicio de Salud, además de la firma del recurrente y/o paciente respectivamente. El original de la Nota de Remisión/Entrega generada será entregada a la DAF institucional acompañada de toda la documentación requerida para el pedido del pago correspondiente.

En caso de que se registre incumplimiento por parte de la firma adjudicada en cuanto a la especificación técnica del ítem solicitado o si existiere diferencia de cualquier índole entre el detalle de insumo recetado y el bien entregado, el recurrente/beneficiario o tercero responsable del paciente (familiar) deberá informar de forma inmediata sobre el hecho por Nota a la Máxima Autoridad institucional de la DIBEN.

En todos los lotes:

Deberán contener en el embalaje la inscripción DONADO POR LA DIBEN PROHIBIDA SU COMERCIALIZACION, el cual será impreso con tinta indeleble en agua u otro líquido equivalente.

El no cumplimiento del plazo de entrega establecido en la orden de compra, dará lugar a la imposición de multas al proveedor. El valor de las multas será del 1% (un por ciento) del valor del bien en demora, por cada día hábil de atraso (Lunes a Viernes) contados a partir del día posterior a la fecha de cumplimiento del plazo y hasta la fecha en que el proveedor dio cumplimiento a la entrega inclusive. Los asuetos y feriados que fueren establecidos por Decreto del Poder Ejecutivo serán considerados como día No Hábil. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.

La administración del Contrato estará a cargo de la División de Administración de Contratos, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección de Administración y Finanzas.

El monitoreo y control de las ayudas individuales otorgadas a los beneficiarios/recurrentes se realizará de forma aleatoria y estará a cargo del Dpto. de Monitoreo y Evaluación dependiente de la Dirección de Acción Social (DAS).

La DIBEN, conforme normativa vigente, Decreto 9823/23, artículo 44, se compromete a adquirir las cantidades mínimas determinadas, en tanto que las cantidades máximas serán nominales, según demanda y/o necesidad de la Convocante.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su

manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Cuando la Contratante lo considere, solicitará realizar al proveedor las pruebas y/o inspecciones de los bienes señalados, que correrá por cuenta y sin costo alguno para la contratante. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(Se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
Nota de Remisión / Acta de recepción	Nota de Remisión / Acta de recepción	Dentro de los 10 días siguientes a la entrega de los bienes a satisfacción de la convocante.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo,

siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la

contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).
7. Constancia, Nota, Remisión y/o Documento de Entrega de Bienes debidamente firmado por los intervinientes respectivos indicados en el PbyC.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Procedimientos:

La Contratante podrá reajustar los precios de los bienes descriptos en las planillas de precios adjudicados, a pedido expreso de la adjudicataria, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) con relación a los datos correspondientes a la fecha de apertura de ofertas. Para tal efecto, el adjudicado deberá presentar a la Administradora del Contrato su solicitud por escrito y acompañado de las documentaciones respaldatorias que justifiquen su pedido, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo la variación que lo habilita a solicitar el reajuste.

Fórmula:

$$Pr = P \times IPC1$$

IPCo

Donde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC 1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC 0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerá el pedido de reajuste de precios cuando el proveedor se encuentre en mora en la entrega de el/los bien/es adjudicado/s.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

1,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del

contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

1. Terminación por Incumplimiento:

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
2. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
3. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
4. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
5. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
6. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra:

1- La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia.

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- 1- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- 2- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos,

ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

